

## RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC10-00147

Mediante esta resolución publicada en el R.O. No. 196 de 19 de mayo de 2010, el Director General del Servicio de Rentas Internas reformó la Resolución No. NAC-DGER2007-0411, mediante la cual reforma ciertos porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta aplicables en distintas actividades, en los siguientes términos:

- Se retendrá el 8% a cuando se realicen pagos o se acredite en cuenta honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de 6 meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, dicho servicio **no esté relacionado con el título profesional que ostente la persona**.
- De la misma forma se debe retener el 8% en los pagos y acreditaciones en cuenta relacionados con servicios de docencia comprendidos como honorarios y demás pagos efectuados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de 6 meses.
- Por otra parte, se retendrá el 10% en caso de pago o acreditación en cuenta de honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales **profesionales** nacionales o extranjeras residentes en el país por más de 6 meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, los mismos **estén relacionados con su título profesional**."

Las reformas mencionadas, entrarán en vigencia a partir del primer día del mes de Junio.